ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

FORMULARIO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Valledupar, 24 de septiembre de 2021

Señores
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad.

El suscrito **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, me permito presentar en nombre de entidad **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR, certifica** el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y mínimas requeridas de los bienes, en el objeto **del MÍNIMA CUANTÍA No. N°. 191-DIGSA- DISAN-EJC-2021 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE DIPLOMADO EN SEGURIDAD DEL PACIENTE, AL PERSONAL CIVIL PLANTA SALUD**", de acuerdo con los requerimientos, así

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DIPLOMADO VIRTUAL EN SEGURIDAD DEL PACIENTE.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DIPLOMADO VIRTUAL EN SEGURIDAD DEL PACIENTE De acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. NOTA: El promedio de participantes es de 779 funcionarios con intensidad horario de 80 horas.	Intensidad horaria de 80 horas	X	
		contenido temático - Taxonomía de la seguridad del paciente - Política nacional de seguridad en el paciente y normatividad vigente. - Seguridad del paciente en el sistema de salud colombiano. - Habilitación, acreditación y seguridad del paciente. - Gestión del riesgo asistencial y el impacto de los EA. - Ética y seguridad del paciente. - Practicas seguras. - PAMEC y seguridad del paciente. - Cultura de seguridad. - Estudio de casos - Humanización de los servicios de salud	X	
		El horario será de lunes a viernes fuera de la jornada laborar de los funcionarios (6:00 a 9:00 pm) 3 horas diarias y los sábados (5 horas)	X	
		Se garantiza la coordinación administrativa y logística del evento (desarrollo académico, desarrollo del programa, material de apoyo, horarios y coordinación académica, desarrollo de la plataforma virtual).	X	
		Se la entrega de diploma a cada uno de los participantes al término del diplomado y entregar de informe final. **Y** Especificaciones Mínimas Requeridas del Personal	X	
		Recurso humano y de experiencia	x	

Se adjuntan hojas de vida de docentes, con la experiencia académica y con mínimo una (1) certificación que acredite la prestación del servicio.

Atentamente,



YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL
CC. 22.464.022 Expedida en Barranquilla
INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR
NIT. 900.255.307-5

República de Colombia

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE CHIA - CUNDINAMARCA
HACE CONSTAR
Que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista
Fecha: 31 MAR 2011

NOTARIA 2a DE CHIA
PEDRO CABARCAS SANTOYA
NOTARIO

Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Vivian Fernanda Jiménez Ocampo

C.C.Nº 52.471.396 de Santafé de Bogotá
cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos
académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Enfermera

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 21 días del mes de Junio de 2002.

Rector

Rectoría

Decano

Secretario General

Secretaria General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

No. 23305

Anotado al folio 104 del libro de registro No. 3
a los 21 días del mes de Junio de 2002.

6 - NOVIEMBRE - 2003
25 - 4530

República de Colombia

Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Vivian Fernanda Jiménez Ocampo

C.C. No. 52.471.396

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Magister en Enfermería

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 3 días del mes de Mayo de 2011.

Rector

Universidad de La Sabana
Rectoría

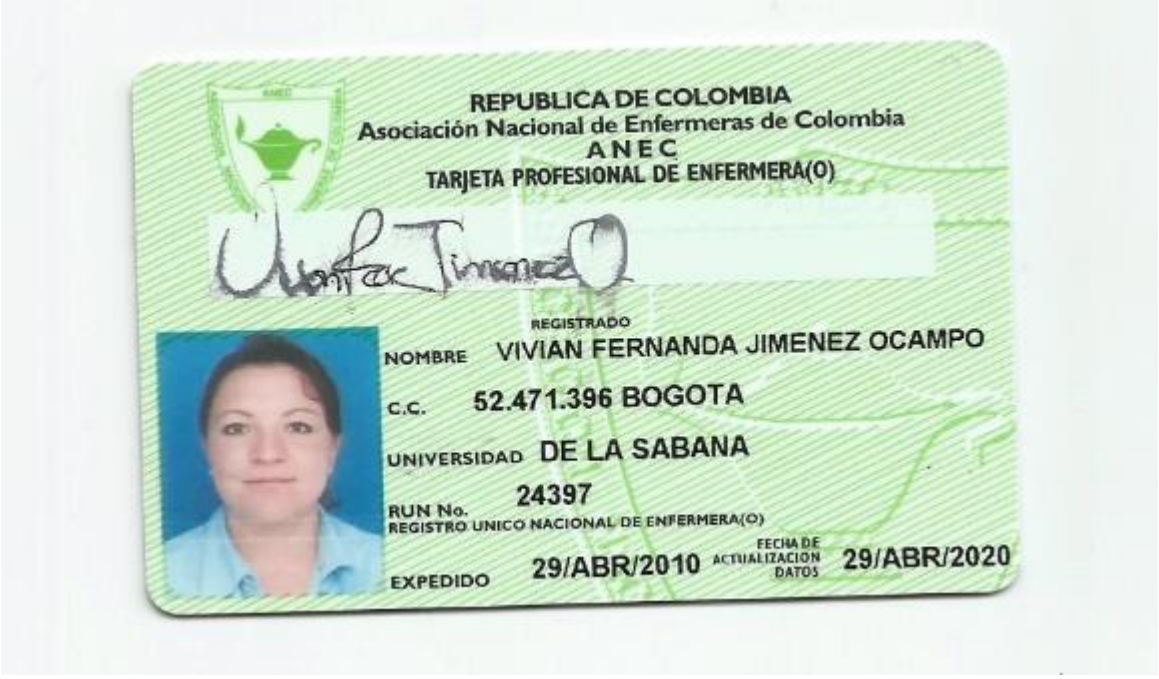
Decano

Secretario General

Universidad de La Sabana
Secretaría General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 490 del libro de registro No. 5
a los 3 días del mes de Mayo de 2011.



Ley 266 de 1996 o ley que regula la profesión de enfermería, que realizaron con anterioridad al 31 de agosto de 2015, inscripción ante la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia – ANEC, dichos registros han sido incorporados automáticamente al sistema de información nacional del Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo tanto, no necesitan realizar nueva inscripción al ReTHUS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.471.396**

JIMENEZ OCAMPO
APELLIDOS

VIVIAN FERNANDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1977**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

22-AGO-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1505500-39140912-F-0052471396-20051004 **05565** 05277B 02 181015332

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA:

Que la señora **VIVIAN FERNANDA JIMÉNEZ OCAMPO** identificada con cédula ciudadanía No. 52.471.396 de Bogotá, ha ejecutado diferentes contratos con la Universidad así:

Durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2007 y el 29 de marzo de 2007, suscribió un contrato a término fijo y dedicación laboral de 20% desempeñando el cargo de Profesora Temporal en la Facultad de Enfermería y Rehabilitación.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2005 y el 14 de diciembre de 2011, presto servicios docentes de carácter autónomo e independiente en la Facultad de Enfermería y Rehabilitación.

Durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2012 y el 15 de noviembre de 2013, presto servicios docentes de carácter autónomo e independiente apoyando Asesorías de Proyectos de investigación y de proyectos de modalidades de Cuidado en el Programa de Maestría en Enfermería en la Facultad de Enfermería y Rehabilitación.

Durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2010 y el 19 de noviembre de 2010, suscribió un contrato laboral por la duración del periodo académico como Profesora Hora Cátedra en la Facultad de Enfermería y Rehabilitación.

Durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2011 y el 20 de mayo de 2011, suscribió un contrato laboral por la duración del periodo académico como Profesora Hora Cátedra en la Facultad de Enfermería y Rehabilitación.

Durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2011 y el 11 de noviembre de 2011, suscribió un contrato laboral por la duración del periodo académico como Profesora Hora Cátedra en la Facultad de Enfermería y Rehabilitación.

Actualmente, se encuentra vinculada con la Universidad, durante el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017, mediante un contrato laboral por la duración del periodo académico como Profesor Hora Cátedra en la Facultad de Enfermería y Rehabilitación.

La Universidad identificada con Nit. 860.075.558-1 expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los 9 días del mes de mayo de 2017, en el municipio de Chía.

Cordialmente,



ADRIANA POVEDA GÓMEZ
Jefe de Contratación y Compensación
Dirección de Desarrollo Humano

Johana P.

Nota: Este documento cuenta con protección de marca de agua digital en la firma, para verificar su autenticidad siga las instrucciones en www.unisabana.edu.co/unisabana/autenticacion-de-certificados.

Universidad de La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

CERTIFICA:

Que la señora **VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO** identificada con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.471.396 de BOGOTA D.C., se encuentra vinculada con la Universidad durante el periodo comprendido entre el 21 de julio de 2020 y el 30 de diciembre de 2020, mediante un contrato a TERMINO FIJO, como PROFESOR HORA CATEDRA en FACULTAD DE ENFERMERIA Y REHABILITACION.

La Universidad identificada con Nit. 860.075.558-1 expide la presente certificación laboral a solicitud de la interesada, con destino a Quien interese, a los 03 días del mes de agosto de 2020, en el municipio de Chía.

Cordialmente,



ADRIANA DEL PILAR POVEDA GOMEZ
JEFE DE CONTRATACION Y COMPENSACION
Dirección de Desarrollo Humano

Nota: Este documento cuenta con protección de marca de agua digital en la firma, para verificar su autenticidad siga las instrucciones en www.unisabana.edu.co/unisabana/autenticacion-de-certificados.

LA SUSCRITA DIRECTORA ACADÉMICA DE LA FUNDACIÓN SOCIAL CAPACITAR

CERTIFICA

Que la doctora VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO, identificada con cedula de ciudadanía número 52.471.396 de Bogotá, es TUTORA CAPACITADORA EN CURSOS, TALLERES Y FORMACIÓN VIRTUAL, con las siguientes temáticas:

Talleres y Diplomados

- Humanización de los servicios de salud (120 hs)
- Seguridad del paciente (120 hs)
- Decide tu futuro en Familia (120 hs)
- Verificación de Condiciones de Habilitación de IPS (120 hs)
- Bioseguridad en tiempos de COVID (120 hs)

Cursos:

- Entrenamiento en Coaching y PNL (20 hs)

Que nuestra docente se encuentra vinculada a esta institución por contrato de horas cátedras desde el 1 de abril de 2020, hasta la fecha

Dada en Valledupar a los 3 días del mes de septiembre de 2021.

WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	**2018 - CT - 068**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	15/01/2018
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO		
Numero del NIT:	52.471.396-0		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	NO APLICA		
Numero del NIT:	NO APLICA		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CHÍA, RELACIONADAS CON PACIENTES DE CASOS CONFIRMADOS O PRESUNTOS DE ENFERMEDADES RARAS, DISCAPACITANTES Y CRÓNICAS.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1 Realizar la caracterización de la DIADA (paciente – cuidador) de nuevos casos presentes en la población de chía, a través de visitas de campo y aplicación de la herramienta PULSE. 2. Organización del comité intersectorial, para garantizar el adecuado funcionamiento de los programas con que cuentan las secretarias intervinientes en el municipio de Chía y que atienden casos de enfermedades huérfanas, discapacitantes y crónicas. 3. Identificar las necesidades de salud y apoyo social de la diada (paciente – cuidador) y direccionarlas hacia las diferentes disciplinas con que cuenta la Secretaria de Salud de Chía a través de la Dirección de Salud Pública. 4. Reportar y/o suministrar mensualmente a la Secretaria de Salud la información referente a las diadas de pacientes con enfermedades huérfanas, discapacitantes y crónicas; relacionada con la normatividad, las asociaciones vigentes, y otros contenidos como la información de carácter departamental y municipal sobre la evolución, formas de tratamiento y cuidados terapéuticos apropiados para las enfermedades.
5. Llevar a cabo la realización de (6) seis talleres, mínimo uno (1) mensual con una duración de 1 hora cada taller, acerca de los cuidados terapéuticos y tratamientos relacionados con enfermedades huérfanas, discapacitantes y crónicas; dirigidas a la diada (paciente, cuidadores, familia e interesados) identificadas.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$ 36.300.000
Valor en letras:	Treinta y seis millones trescientos mil peso moneda legal
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	No Aplica
Valor en letras:	No Aplica
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACION:	24 DE JULIO DE 2018
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	No Aplica
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	No Aplica
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	No Aplica
Numero del NIT:	No Aplica

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	MARÍA CRISTINA BARBOSA BARB OSA	C. C. No.	35,475,964
Dependencia:	Secretaría de Salud		

Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11,201,444 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, VIVIAN FERNANDA JIMÉNEZ OCAMPO en su calidad de CONTRATISTA, y MARÍA CRISTINA BARBOSA BARBOSA Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Iten	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO	ENERO 25 DE 2018
2	2	ACTA DE TERMINACIÓN	JULIO 24 DE 2018

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X	XXX	XXX
REINICIOS		X	XXX	XXX
ADICION EN VALOR		X	XXX	XXX
ADICION EN TIEMPO		X	XXX	XXX
MULTAS		X	XXX	XXX
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X	XXX	XXX
CADUCIDAD		X	XXX	XXX

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 36.300.000,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 36.300.000,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 36.300.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PRIMER PAGO	2/28/2018	2018000575	$ 6.050.000
SEGUNDO PAGO	3/28/2018	2018001130	$ 6.050.000
TERCER PAGO	4/024/2018	2018001688	$ 6.050.000
CUARTO PAGO	5/28/2018	2018002380	$ 6.050.000
QUINTO PAGO	6/27/2018	2018003075	$ 6.050.000
SEXTO PAGO	7/25/2018	2018003824	$ 6.050.000

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
NO APLICA	XXX	XXX	$ 0,00

NO APLICA	XXX	XXX	$ 0,00
			$ 0,00
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del Supervisor, MARÍA CRISTINA BARBOSA BARBOSA, quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas

De igual manera se verificó el cumplimiento de los aportes al Fondo de la Industria de la Construcción: No Aplica

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

MARÍA CRISTINA BARBOSA BRABOSA
Supervisor/Secretaría de Salud

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuierda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretaria de Salud y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintiseis (26) días del mes de Julio de 2,018.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 2019-CT- 322 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO

Entre los suscritos **JORGE WILMAR TORRES PORRAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **11.204.502** expedida en **Chía** (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde Municipal Encargado, nombrado mediante Resolución N.1012 del seis (06) de marzo de 2019, en consecuencia se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **52.471.396** expedida en **BOGOTÁ D.C.**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Secretaría de Salud, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales; 2) Que según certificación expedida por la Dirección de Función Pública dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Chía, en la planta global de cargos no existe personal para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, por lo anterior se podrá celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con el Contratista; 3) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del Municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 4) Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales de acuerdo a lo establecido en el literal h) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; 5) Que EL CONTRATISTA ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales, y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para prestar el servicio; 6) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la Contratación Estatal, es procedente suscribir el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**.- EL CONTRATISTA, se compromete bajo su responsabilidad a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CHIA, RELACIONADAS CON PACIENTES DE CASOS CONFIRMADOS O PRESUNTOS DE ENFERMEDADES RARAS, DISCAPACITANTES Y CRÓNICAS,** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta de prestación de servicios presentada por el Contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Los servicios relacionados en el presente Contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**.- Las partes acordamos el valor del presente Contrato en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000,00)**. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**.- El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en NUEVE (9) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00. Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, acreditación de pagos de Salud, Pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y/o cuenta de cobro y copia del RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor mensual a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones,

descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de NUEVE (9) MESES y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Chía. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: 1) EL MUNICIPIO expedirá el Registro Presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda. 2) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el Supervisor y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 3) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Dar Continuidad a la realización de la caracterización de la DIADA (paciente – cuidador) de nuevos casos presentes en la población de Chía, a través de visitas de campo y aplicación de la herramienta GCPC-UN-D. 2) Asistir a los comités intersectoriales a nivel municipal para garantizar el adecuado funcionamiento de los programas con que cuentan las secretarias intervinientes en el municipio de Chía y que atienden casos de enfermedades huérfanas, discapacitantes y crónicas. A demanda durante la ejecución del contrato. 3) Notificar vía correo electrónico a las diferentes disciplinas con que cuenta la Secretaria de Salud de Chía a través de la Dirección de Salud Pública, las necesidades de salud y apoyo social de la diada (paciente – cuidador), identificadas durante el trabajo de campo. 4) Realizar (9) nueve talleres, mínimo uno (1) mensual con una duración de 1 hora cada taller, acerca de los cuidados terapéuticos y tratamientos relacionados con enfermedades huérfanas, discapacitantes y crónicas; dirigidas a la diada (paciente, cuidadores, familia, equipo de salud e Interesados) identificadas. 5) Suministrar mensualmente a la Secretaria de Salud la información referente a las diadas de pacientes con enfermedades huérfanas, discapacitantes y crónicas; relacionada con la normatividad, las asociaciones vigentes, y otros contenidos como la información de carácter departamental y municipal sobre la evolución, formas de tratamiento y cuidados terapéuticos Apropiados para las enfermedades. 6) Convocar mensualmente a la población de casos presuntos o confirmados de enfermedades raras, discapacitantes y crónicas para que junto con la secretaria de salud se lleven a cabo jornadas, para brindar apoyo jurídico por los profesionales del derecho adscritos a la misma, en temas de deberes y derechos sobre los servicios de salud. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, o impulse un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 7) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, o impulse un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 8) Asistir a todas las reuniones mensualmente programadas por la dirección de vigilancia y control para el seguimiento y planeación de las actividades de Inspección, vigilancia y control. 9) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13) Mantener la reserva profesional sobre la información

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 2019-CT- 322 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO

que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 15) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 16) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 17) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 18) Acreditar pagos de Salud, pensión y ARL como corresponda. 19) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el Registro Presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda. 2) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **52.471.396** expedida en **BOGOTÁ D.C.**; declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha cinco (05) de febrero de 2019 y Número 2019000499 rubro 2301023102 1101 Etnia, discapacidad, género, niñez, adolescencia, personas mayores FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil diecinueve (2019) y expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISOR DEL CONTRATO**.- El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la **SECRETARIA DE SALUD**, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al Municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato, según el caso. 4) Remitir a la Dirección de Contratación, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. 5) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al contrato. 6) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 7) Consultar con la Dirección de Contratación del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 8) Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios al Salud, Pensión y ARL, durante la vigencia del contrato. 9) Efectuar la reevaluación del Contratista. 10) Las demás aplicables al objeto del Contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 2019-CT- 322 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO

comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA VIGESIMA. RIESGOS.-** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 2019-CT- 322 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO

2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Los Estudios y Documentos Previos; 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 6) Oferta; 7) Verificación de idoneidad y experiencia; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA**.- Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría de Salud de EL MUNICIPIO y se resolverán de común acuerdo entre el Jefe y el supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**.- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Salud, Pensión y ARL, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con Salud, Pensión y ARL, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para LA CORPORACIÓN con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INCORPORACION DE NORMAS**.- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 2019-CT- 322 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO

correspondiente. 2) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 11 No.11-29 Parque Santander, teléfono: 8844444; y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Calle 1 sur N.5A-179 Casa 34 La Balsa Guaymaral Reservado, Chía - Cundinamarca; teléfono: 3157809112; y autoriza el CONTRATISTA, ser notificado al Email: vivianjimenezocampo@gmail.com

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, a los 08 MAR 2019

JORGE WILMAR TORRES PORRAS
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA (E)

VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO
CONTRATISTA

Aprobó: César Fernando Cárdenas Parra. Director de Contratación (FA)
Revisó: Nancy González Castro. Profesional Universitario
Elaboró: Mayen Díaz Sarmiento. Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	**2017 - CT - 348**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	04/05/2017
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO		
Numero del NIT:	52.471.396-0		
CESIONARIO	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	NO APLICA		
Numero del NIT:	NO APLICA		
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CHÍA, RELACIONADAS CON PACIENTES DE CASOS CONFIRMADOS O PRESUNTOS DE			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :			
1. Apoyar la creación y seguimiento a través de mesas de trabajo mensuales del grupo de enlace sectorial denominado "Con la diada del cuidador Sí... Marcamos la diferencia", entre la Secretaria de Salud, Secretaria de Educación y Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Chía. 2. Apoyar la aplicación de la herramienta de valoración de funcionalidad denominada "PULSES", en pacientes del Municipio de Chía, con casos confirmados o presuntos de enfermedades raras, discapacitantes y crónicas. 3. Realizar dos mesas de trabajo con los cuidadores de pacientes del municipio de Chía, con casos confirmados o presuntos de enfermedades raras, discapacitantes, crónicas y que ponen en riesgo la vida de la persona, para conocer cómo se realiza el cuidado de este tipo de pacientes en el día a día, mediante la aplicación de notas de campo. 4. Realizar un análisis cuali cuantitativo de la información alcanzada de las notas de campo obtenidas en las mesas de trabajo con los cuidadores de pacientes del municipio de Chía, con casos confirmados o presuntos de enfermedades raras, discapacitantes, crónicas y que ponen en riesgo la vida de la persona. . Realizar dos mesas de trabajo con participación de las diadas (Paciente – Cuidador), del enlace intersectorial denominado "Con la diada del cuidador Si... Marcamos la diferencia", con el fin de evaluar los avances de cada particular a través de la recopilación de material audiovisual, y en aras de mejorar la calidad de vida de la diada.			
VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	$ 30.250.000		
Valor en letras:	Treinta millones doscientos cincuenta mil pesos		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)			
Valor en números:	No Aplica		
Valor en letras:	No Aplica		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses		
FECHA DE TERMINACION:	04 de Octubre		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	No Aplica		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	No Aplica		
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)			
Nombre:	No Aplica		
Numero del NIT:	No Aplica		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	MARÍA CRISTINA BARBOSA BARBOSA	C. C. No.	35,4753,964
Dependencia:	Secretaría de Salud		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11,201,444 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, OMAR GIOVANNI PINTO en su calidad de CONTRATISTA, MARÍA CRISTINA BARBOSA BARBOSA Secretaria de Salud y Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Iten	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO	MAYO 04 DE 2017
2	2	ACTA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE 04 DE 2017

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X	XXX	XXX
REINICIOS		X	XXX	XXX
ADICION EN VALOR		X	XXX	XXX
ADICION EN TIEMPO		X	XXX	XXX
MULTAS		X	XXX	XXX
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X	XXX	XXX
CADUCIDAD		X	XXX	XXX

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21	12	2017	X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21	12	2017	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 30.250.000,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 30.250.000,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 30.250.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PRIMER PAGO	21/06/201	2017002180	$ 6.050.000
SEGUNDO PAGO	10/07/2017	2017002663	$ 6.050.000
TERCER PAGO	09/08/2017	2017003244	$ 6.050.000
CUARTO PAGO	06/09/2017	2017003721	$ 6.050.000
QUINTO PAGO	05/10/2017	2017004366	$ 6.050.000

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
NO APLICA	xxx	XXX	$ 0,00
NO APLICA	xxx	XXX	$ 0,00
			$ 0,00
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del Supervisor, MARÍA CRISTINA BARBOSA BARBOSDA, quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

De igual manera se verificó el cumplimiento de los aportes al Fondo de la Industria de la Construcción: No Aplica

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

MARÍA CRISTINA BARBOSA BARBOSA
Supervisor/Secretaria de Salud

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuierda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretaria de Salud y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los Cuatro (04) días del mes de Octubre de 2,017.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO
CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V1
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	**2016 - CT - 398**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	NOVIEMBRE 09 DE 2016
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO		
Numero del NIT:	52.471.396-0		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	NO APLICA		
Numero del NIT:	NO APLICA		
OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)			
PRESTAR SUS SERVCIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN DE LAS FAMILIAS DE PACIENTES CON CASOS CONFIRMADOS O PRESUNTOS DE ENFERMEDADES HUERFANAS Y QUE LES GENEREN UNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :			
El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contratro, a lo siguiente: 1)Apoyar la caracterización de las familias de pacientes con casos presuntos o confirmados de enfermedades huérfanas que tengan condiciones de dispacidad física o metal, dicha caracterización se levantará de acuerdo a la información contenida en la base de datos de la Secretaria de Salud de Chía y se entregara mediante informe escrito. 2) Apoyar la aplicación de un instrumento que permita medir la capacidad de habilidad de cuidado de las familias caracterizadas y demostrar resultados de la información obtenida mediante un informe cuali - cuantitativo. 3) Apoyar la elaboración y entrega de un informe cuali – cuantitativo, que permita identificar las necesidades de los cuidadores caracterizados y que deberá reflejar caso a caso cada situación particular. 4) Apoyar la elaboración y entrega de un diagnostico situacional cuali – cuantitativo, de los cuidadores caracterizados, donde se entreguen conclusiones claras y precisas para mejorar su calidad de vida.			
VALOR INICIAL:			
Valor en números:	$ 8.625.000		
Valor en letras:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)			
Valor en números:	NO APLICA		
Valor en letras:	NO APLICA		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	Un (1) mes y quince (15) dias		
FECHA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS)	NO APLICA		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA		
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)			
Nombre:	NO APLICA		
Numero del NIT:	NO APLICA		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	MARÍA CRISTINA BARBOSA BARBOSA	C. C. No.	35,475,964
Dependencia:	Secretaría de Salud		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V1
		PÁGINAS	

Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11,201,444 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO en su calidad de CONTRATISTA, MARÍA CRISTINA BARBOSA BARBOSA, Secretaria de Salud y Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Iten	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE 09 DE 2016
2	2	ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE 23 DE 2016

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	4	2017	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 8.625.000,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 8.625.000,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL	$ 8.625.000,00
SALDO A FAVOR DEL	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PRIMER PAGO	12/121/2016	2016004393	$ 4.858.750,00
SEGUNDO PAGO	23/12/2016	2016004866	$ 2.429.375,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
XXXXXXXXX	x	X	$ 0,00
XXXXXXXXX	x	X	$ 0,00

XXXXXXXXX	x	X	$ 0,00
XXXXXXXXX	x	X	$ 0,00
XXXXXXXXX	x	X	$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor, quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor. El Supervisor del Contrato, *efectuó* la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta, la calidad de los bienes suministrados, y certifico que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

MIGUEL IGNACIO RODRIGUEZ JIMENEZ
Secretario de Salud (E)/Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretario de Salud y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 2016

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

VIVIAN FERNANDA JIMENEZ OCAMPO
CONTRATISTA

ie PUBLISHING

POR LA PRESENTE CERTIFICA QUE:

Vivian Fernanda Jiménez Ocampo

HA REALIZADO EL ONLINE LEARNING JOURNEY:

Mejores Prácticas en la Enseñanza Online y el Nuevo Rol del Educador

DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE AYUDA A LA EDUCACIÓN SANTANDER IE.

Madrid, Junio 2020

Santander

Martín Rodríguez
Director de IE Publishing

ie FOUNDATION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE

Enfermería

ACTA DE GRADO NÚMERO 791

El Consejo de Facultad en su sesión del dia 1 de abril de 2020 - Acta No. 7

CONSIDERANDO QUE

Vivian Fernanda Jiménez Ocampo

C.C. 52471396 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Doctora en Enfermería

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 59293 *consignado en el Registro No.* 792, Folio 54 del Libro 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de *Bogotá D.C., al día 1 del mes de abril de 2020*

Universidad Nacional - Plataforma eTitulo
2020-06-11T09:51:12-05:00
http://etitulo.com/validate/v/FFOR-TRES-SOAK-OF1O-TXCW-6159-1887-0728-17

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

Nathalia López Guerrero



Documento de Identidad: 1.090’464.931 de Cúcuta.
Fecha de Nacimiento: 04/Junio/1993.
Teléfono Fijo: 5787737.
Teléfono Móvil: 3208081779.
Dirección: Calle 13AN #11DE-19 Zulima I Etapa.
Ciudad: Cúcuta, Norte de Santander.
Estado Civil: Soltera.
E-mail: nathalialopezg8@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Enfermera profesional, especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad de la Salud, ciudadana y profesional comprometida con los derechos humanos, el respeto por la dignidad humana y la diversidad poblacional; con capacidad de brindar cuidado a la persona, familia y colectivos en las diferentes etapas del ciclo vital acorde a los avances de la ciencia, la tecnología, las tendencias disciplinar y del contexto, dentro de una visión global.

Competente para liderar y desarrollar planes, programas y proyectos disciplinares, interdisciplinares e intersectoriales, fortaleciendo la calidad en la prestación de los servicios de salud, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, de acuerdo a las necesidades del entorno.

Con actitud crítica y reflexiva para innovar y aplicar los resultados de la investigación en el cuidado de enfermería, contribuyendo al desarrollo disciplinar.

Capaz de desempeñarse con alto nivel de calidad en áreas como: el ejercicio de la atención y el cuidado de la salud del individuo, familia y comunidad; el conocimiento del perfil sociodemográfico y epidemiológico de la población a nivel local, departamental y nacional; la propuesta, implementación y evaluación sistemática de la práctica profesional en la promoción, prevención, atención y resolución de problemas de la salud; el reconocimiento de las exigencias que el sistema de salud plantea; el conocimiento de la situación nacional y de las variables sociales, políticas y económicas que inciden en la salud, y demás aspectos del ámbito que generen impacto en la salud del individuo y la sociedad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

POSGRADO

Programa Académico: Gerencia y Auditoría de la Calidad de la Salud – Cúcuta.
Nivel actual: Egresada, año 2018.
Institución: Universidad Jorge Tadeo Lozano en convenio con Universidad Francisco de Paula Santander.

PREGRADO

Programa Académico: Enfermería.
Nivel actual: Egresada, año 2015.
Institución: Universidad Francisco de Paula Santander.

SECUNDARIA

Titulación: Bachiller académico, año 2009.
Énfasis: Ciencias Naturales.
Institución: Colegio El Carmen Teresiano.

CURSOS

Curso: Toma de muestras biológicas para análisis clínicos.
Institución: Cruz Roja Colombiana – Seccional Norte de Santander.
Intensidad: 10 horas.

Curso: Curso de profundización: Cuidado crítico neonatal.
Institución: Universidad Francisco de Paula Santander.
Intensidad: 340 horas.

Curso: Soporte vital básico y avanzado "BLS – ACLS" en adultos, pediátrico y neonatal (minuto de oro).
Institución: REANIME Colombia S.A.S.
Intensidad: 48 horas.

Curso: Humanización en la prestación de servicios de salud.
Institución: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
Intensidad: 40 horas.

Curso: Violencia sexual.
Institución: Hospital Universitario Erasmo Meoz.
Intensidad: 10 horas.

Curso: Entrenamiento en hemovigilancia.
Institución: Hospital Universitario Erasmo Meoz.
Intensidad: 10 horas.

Curso: Toma de muestras biológicas para análisis clínicos.
Institución: Cruz Roja Colombiana.
Intensidad: 10 horas.

Curso: Triage estructurado cinco (5) categorías.
Institución: Cruz Roja Colombiana.
Intensidad: 10 horas.

Curso: Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia con enfoque Integral.
Institución: Hospital Universitario Erasmo Meoz.
Intensidad: 4 horas.

EXPERIENCIA LABORAL

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Cargo: Gestor hospitalario – Afiliada partícipe Sintranordessa.
Funciones: Auditora concurrente (servicios de urgencias pediatría y estancia pediatría).
Fecha: 08 de octubre de 2018 a la actualidad.
Teléfono: 3213588434 – 3182481206.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Cargo: Enfermera profesional – Afiliada partícipe Sintrasalud.
Funciones: Enfermera profesional (servicios de urgencias adultos, UCIN (Unidad de Cuidados Intermedios), y urgencias pediátricas).
Fecha: 01 de enero de 2017 hasta 30 de septiembre de 2018.
Teléfono: 3213588434 – 3182481206.

ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM.

Cargo: Enfermera S.S.O.
Funciones: Enfermera profesional (servicios de Promoción y Prevención: planificación familiar, control prenatal, crecimiento y desarrollo, toma de citologías, riesgo cardiovascular; urgencias; asistencia y asesorías a COVI y reportes al SIVIGILA).
Fecha: 21 de septiembre de 2015 hasta 20 de septiembre de 2016.
Teléfono: 5829960 EXT 104.

WLG GROUP CONSULTORES.

Cargo: Coordinadora de Auditorias de Cuentas Medicas.
Funciones: Coordinar, ejecutar acciones de auditaría medica de cuentas medicas a los pacientes atendidos por esta IPS de las EPS Asmetsalud, Magisterio y Ferrocarriles.
Fecha: 1 de octubre de 2016 hasta 31 diciembre de 2015.
Teléfono: 5894294.

REFERENCIAS FAMILIARES

WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO, ABOGADO.

Cargo: Auditor IVC SuperSalud.
Empresa: Superintendencia Nacional De Salud.
Teléfono: 3116811984.

MARIA SANDRA GUERRERO GÓMEZ, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS.

Cargo: Administradora.
Empresa: Boutique Jorge Rangel.
Teléfono: 3142328350.

REFERENCIAS PERSONALES

JOHANNA KARINA RANGEL HERNÁNDEZ, MÉDICO GENERAL.

Cargo: Médico general.
Empresa: Clínica San José y Hospital Universitario Erasmo Meoz.
Teléfono: 3013395367

GREGORIA EUGENIA MARTÍNEZ, ENFERMERA PROFESIONAL.

Cargo: Coordinadora servicio de urgencias pediatría.
Empresa: Hospital Universitario Erasmo Meoz.
Teléfono: 3188278672.



NATHALIA LÓPEZ GUERRERO.
C.C 1.090’464.931 de Cúcuta.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.464.931

LOPEZ GUERRERO

APELLIDOS

NATHALIA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1993

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

14-JUL-2011 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2500100-00326497-F-1090464931-20110824 0027830670A 1 37261049


MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

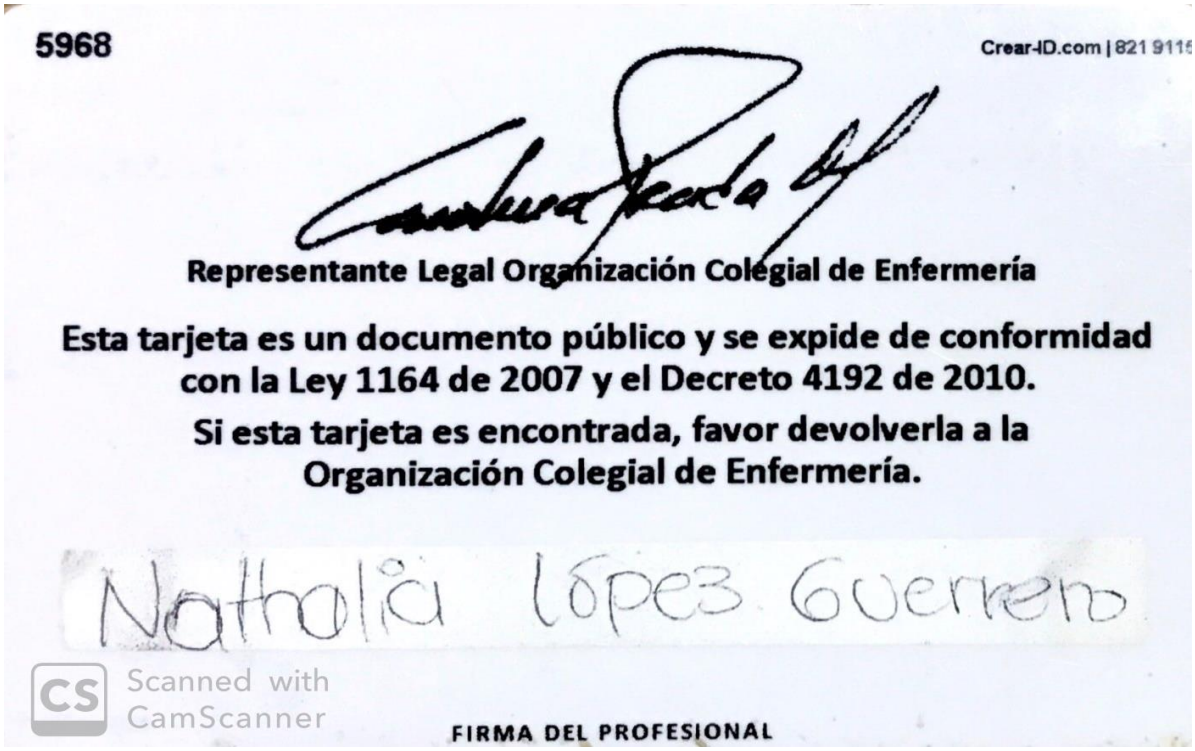
ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA

NATHALIA LÓPEZ GUERRERO
C.C. 1.090.464.931
UNIV FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS
Cucuta
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA: 2015-06-26
FECHA DE INSCRIPCIÓN ReTHUS: 2016-09-30

Scanned with CamScanner


5968

Crear-ID.com | 821 911

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

Nathalia López Guerrero

Scanned with CamScanner

FIRMA DEL PROFESIONAL

Cambiar

2354

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2020-01-31→9:09:50 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	1090464931	NATHALIA		LOPEZ	GUERRERO	Ver

Información Detallada [CC: 1090464931] NATHALIA LOPEZ GUERRERO

2020-01-31→9:09:50 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	Local	ENFERMERIA	2016-09-30	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio El Carmen Teresiano

"Educamos y Evangelizamos con Excelencia y Calidad"

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución No. 001552 del 9 de octubre de 2007,

Confiere a:

Nathalia López Guerrero

Identificada con T.I. No. 93060429993 de Cúcuta, Norte de Santander

El Título de

Bachiller Académico

con énfasis en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica,
según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

Hna. Hilda Lucía Ruiz Idárraga ctsj.
C.C. No. 21.438.872 de Amagá, Antioquia
Rectora

Hna. María del Pilar Mallo Marcos ctsj.
C.Ext. No. 183.651 de Bogotá
Secretaria

Dado en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a 4 de diciembre de 2009

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premium

Colegio El Carmen Teresiano

"Educamos y Evangelizamos con Excelencia y Calidad"

Avenida 2E No. 15A-51 Los Caobos
Telefónos: 571 54 74 571 61 88
San José de Cúcuta, Norte de Santander

ICFES No. 012088 DANE No. 354001000400 NIT. 890500163-7

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, el día 4 de diciembre de 2009 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por las suscritas Rectora y Secretaria, en el cual el Colegio El Carmen Teresiano confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO
con énfasis en Ciencias Naturales

a:

Nathalia López Guerrero

Identificada con T.I. No. 93060429993 de Cúcuta, Norte de Santander

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

Esta Institución está en Licencia de Funcionamiento Oficial en el nivel de Educación Media Académica por la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 001552 del 9 de octubre de 2007.

Es fiel copia del Acta General No. 38 en lo pertinente.

En constancia se firma y sella la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 4 días del mes de diciembre de 2009.

Hna. Hilda Lucía Ruiz Idárraga ctsj.
C.C. No. 21.438.872 de Amagá, Antioquia
Rectora

Hna. María del Pilar Mallo Marcos ctsj.
C.Ext. No. 183.651 de Bogotá
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Enfermera

A

NATHALIA LOPEZ GUERRERO

C.C. No. 1.090.464.931 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 26 de Junio de 2015

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 37 ACTA 44204 FOLIO 1255

REGISTRO No. 40944

0046160

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 44204

FOLIO: 1255

En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 26 de junio de 2015 se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y la doctora RUBY ELIZABETH VARGAS TOLOZA, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

ENFERMERA

a

NATHALIA LOPEZ GUERRERO

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 1.090.464.931 expedida en Cúcuta, N. de S. y código estudiantil 1800383, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS y cumplió con los requisitos específicos del currículum para su graduación.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

ENFERMERA

No. 0046160 a NATHALIA LOPEZ GUERRERO

El cual queda registrado bajo el No. 40944.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
La Decana (fdo.) RUBY ELIZABETH VARGAS TOLOZA

Es fiel copia tomada del Libro 37 de Actas de Grado, a 26 de junio de 2015.

LO CERTIFICA:

ADRIANA RODRIGUEZ LIZCANO
SECRETARIA GENERAL (E)

Av. Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag - Telf. 5753196 e-mail: secrgene@motilon.ufps.edu.co
Cúcuta - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UTADEO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

UFPS Universidad Francisco de Paula Santander

EN CONVENIO CON LA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Nathalia López Guerrero

C. C. 1.090.464.931 de Cúcuta

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en
Gerencia y Auditoría de la Calidad de la Salud

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE abril DEL AÑO 2018

RECTORA
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

RECTOR
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

DECANO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO NO. 24 , FOLIO 106 , REGISTRO NO. 226836

LIBRO DE ACTAS DE GRADO NO. 9 , FOLIO 126 , ACTA DE GRADO NO. 595

14688

VIGILADA MINEDUCACIÓN

UTADEO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica la parte pertinente del Acta de Grado número QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (0595) correspondiente al día SEIS (06) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Registrada en el Libro de Actas de Posgrado número NUEVE (9), folio número CIENTO CUARENTA Y SEIS (146).

Libro de Registro VEINTICUATRO (24), folio número CIENTO SEIS (106). Registro número DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (226836).

De conformidad con el convenio suscrito entre la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y la Universidad Francisco de Paula Santander

"En la ciudad de Cúcuta, siendo las QUINCE HORAS y CERO MINUTOS (15:00) del día SEIS (06) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018).
Bajo la presidencia de la Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander se efectuó la ceremonia de grado con el fin de otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA SALUD

A

NATHALIA LÓPEZ GUERRERO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1090464931, quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con todos los requisitos exigidos por la institución.

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.

Se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron:

RECTORA UJTL CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
RECTOR UFPS JHAN PIERO ROJAS SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL UJTL CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
SECRETARIA GENERAL UFPS ADRIANA RODRÍGUEZ LIZCANO
DECANO DE LA FACULTAD CARLOS ANDRÉS BRANDO SALAMANCA"

Se expide en BOGOTA D.C, el día SEIS (06) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

THOMAS GREG & SONS.

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

Universidad
Francisco de Paula Santander

NIT. 890500622 - 6

www.ufps.edu.co

LA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CERTIFICA:

QUE ***NATHALIA LOPEZ GUERRERO*** *IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.090.464.931 ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA, APROBÓ EL CURSO DE PROFUNDIZACIÓN ACADÉMICA* ***CUIDADO CRITICO NEONATAL,*** *CON UNA INTENSIDAD DE 340 HORAS OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE TRES NUEVE (3.9)*

LA PRESENTE SE EXPIDE EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

DORIS AMPARO PARADA RICO

Av. Gran Colombia No. 12E-96 Colsag
Teléfono: 5776655
Cúcuta - Colombia



E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

Certifica que:

Natalia López Guerrero

C.C.1.090.464.931

Asistió al curso de actualización:

" Violencia Sexual "

desarrollado el día 19 de enero del 2017

en las instalaciones de la E.S.E. H.U.E.M

con una intensidad de 10 horas

Ana Maria Pérez Ramírez
Subgerente en servicios de salud

Cruz Roja Colombiana
Seccional Norte de Santander

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
Resolución No. 000033 del 2005 y Resolución No. 0958 del 22 de Mayo de 2012

Hace Constar Que:

Nathalia Lopez Guerrero

Cedula No: 1,090,464,931

Participó en el Curso de:

TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS

Horas de crédito: 10 Horas

Este Curso fue realizado el 28 de Enero de 2017, en San José de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

Esta constancia no constituye titulo de idoneidad para el ejercicio de las profesiones de salud. Constancia Valida por Dos (2) Años.

Luis Antonio Jimenez
Director Instituto

Yully Margoth Moncada
Secretaria General

La Autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la pagina web instituto.cruzrojands.org indicando el codigo **bPV6TRaZIn**



E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

Certifica que:

Natalia López Guerrero

C.C. 1.090.464.931

Asistió al curso de actualización:

"Entrenamiento Hemovigilancia"

desarrollado el día 17 de febrero del 2017

en las instalaciones de la ***E.S.E. H.U.E.M***

con una intensidad de 10 horas

Ana María Pérez Ramírez
Subgerente en servicios de salud (E)

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NATHALIA LÓPEZ GUERRERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.090.464.931

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintitres (23) dias del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

41945670 - 23/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9403001373410CC1090464931C.

SintraSalud

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD

"SINTRASALUD"

Hace Constar que:

NATHALIA LOPEZ GUERRERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No 1090464931

Participo en la Actividad de Formación:

TRIAGE ESTRUCTURADO CINCO (5) CATEGORIAS

En testimonio de lo anterior se firma en Cúcuta a los cinco (5) dias del mes de septiembre de Dos Mil Diez y Siete (2017)

OLGA LUCIA FARFAN RAMON
Representante Legal

JORGE AUGUSTO MIRANDA CADAVID
Capacitador

REPUBLICA DE COLOMBIA
REANIME COLOMBIA S.A.S.

Matricula Mercantil 00240382 del 14 de Diciembre de 2012
Decreto 114 del 15 de Enero de 1996
Ley 1064 del 26 de Julio de 2006
Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009

REANIME COLOMBIA SAS

QR - Verifique Legitimidad

CONSTANCIA DE ASISTENCIA
AL CURSO

B.L.S. - A.C.L.S. EN ADULTOS

Soporte Vital Básico Pediátrico y Neonatal (Minuto de Oro), basados en guias de la American Heart Association (AHA)

SE OTORGA EN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS A:

NATHALIA LOPEZ GUERRERO

Identificado(a) con el documento de identidad No. 1090464931

Con una intensidad de 48 horas

Elkin Eduardo Uribe Silva
Representante Legal Reanime Colombia

Katherine Moncada L.
Secretaria Académica

Braulio Vega Montaguth.
Enfermero U.E.P.S. Especialista
Práctica Pedagógica Universitaria

Anotado en el Folio No. 35 , Reg No. 16 del Libro No. 1 de Certificados - Dado en San Jose de Cucuta en la fecha: 19-07-2018
Para verificar la validez de este Certificado consulte la pagina web http://www.reanimecolombia.com/consulte.php

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Hace constar que

Nathalia López Guerrero

Con cédula de ciudadanía N° 1090464931

ha completado el curso

IAMI

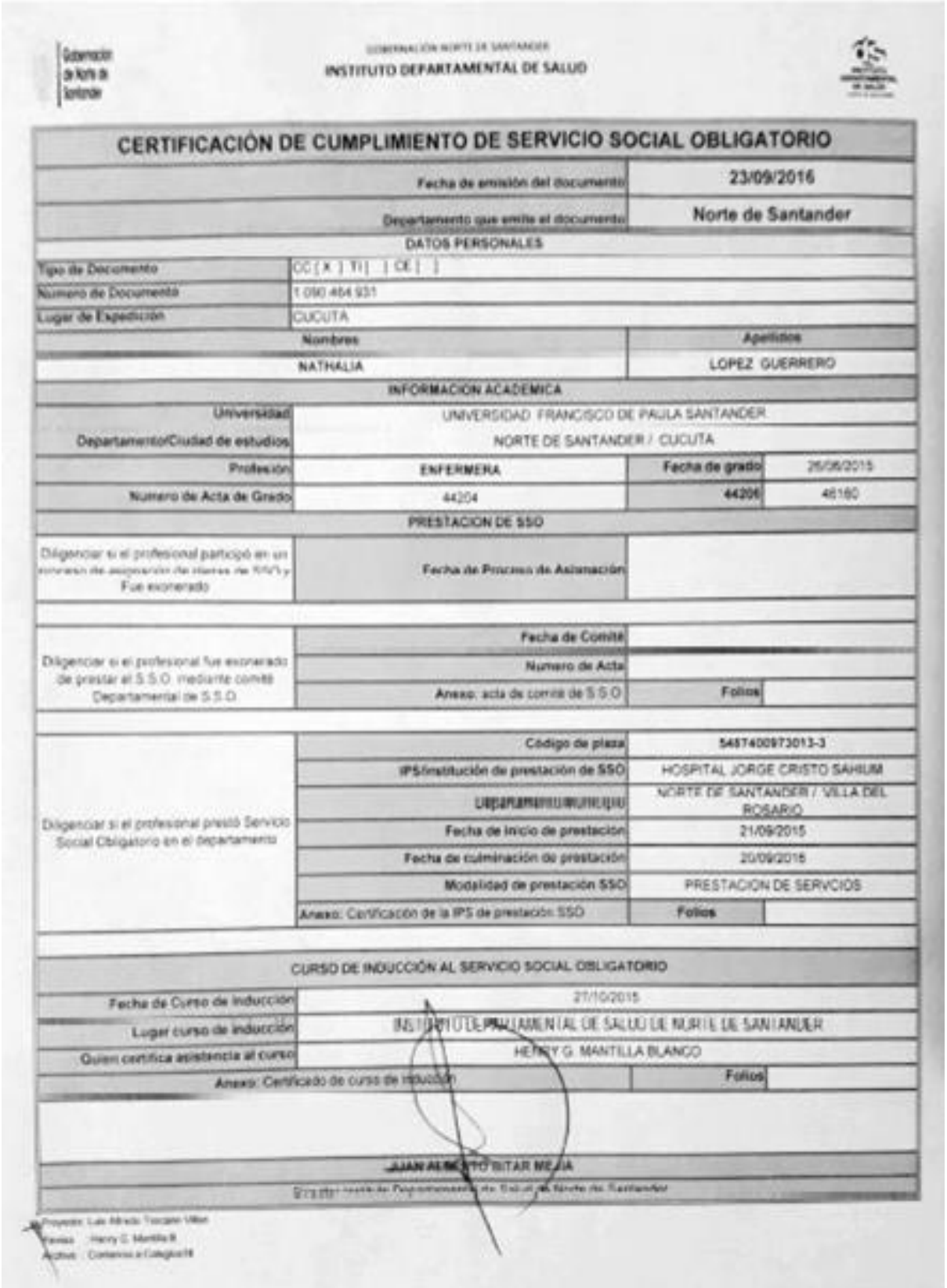
marzo 5, 2020

Horas de crédito: 4

Código de verificación:

CL4cN9ggZe

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Fecha de emisión del documento	23/09/2016
Departamento que emite el documento	Norte de Santander

DATOS PERSONALES

Tipo de Documento	CC [X] TI [] CE []
Numero de Documento	1.090.464.931
Lugar de Expedición	CUCUTA

Nombres	Apellidos
NATHALIA	LOPEZ GUERRERO

INFORMACION ACADEMICA

Universidad	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
Departamento/Ciudad de estudios	NORTE DE SANTANDER / CUCUTA		
Profesión	ENFERMERA	Fecha de grado	26/06/2015
Numero de Acta de Grado	44204	44206	46160

PRESTACION DE SSO

Diligenciar si el profesional participó en un [illegible] y Fue exonerado	Fecha de Proceso de Asignación

Diligenciar si el profesional fue exonerado de prestar el S.S.O. mediante comité Departamental de S.S.O.	Fecha de Comité	
	Numero de Acta	
	Anexo: acta de comité de S.S.O	Folios

Diligenciar si el profesional prestó Servicio Social Obligatorio en el departamento	Código de plaza	5457400973013-3
	IPS/Institución de prestación de SSO	HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM
	[illegible]	NORTE DE SANTANDER / VILLA DEL ROSARIO
	Fecha de inicio de prestación	21/09/2015
	Fecha de culminación de prestación	20/09/2016
	Modalidad de prestación SSO	PRESTACION DE SERVICIOS
	Anexo: Certificación de la IPS de prestación SSO	Folios

CURSO DE INDUCCIÓN AL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Fecha de Curso de Inducción	27/10/2015
Lugar curso de inducción	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
Quien certifica asistencia al curso	HENRY G. MANTILLA BLANCO
Anexo: Certificado de curso de inducción	Folios

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectó: Luis Alfredo Toscano Villan
Revisó: Henry G. Mantilla B.
Archivo: Contenido a Colegiatura

SintraSalud	SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD "SINTRASALUD"	Código	F- TH-CL-003
		Versión	1
	CONSTANCIAS	Fecha	Ene. 2016
		Pagina	1

La Coordinadora de Talento Humano del SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD
"SINTRASALUD"
NIT 900635923-3

Hace Constar

Que, **NATHALIA LOPEZ GUERRERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.090.464.931,** se encontraba vinculada a nuestro sindicato como AFILIADA PARTICIPE y desarrollaba un **Convenio de Ejecución a término fijo, así:**

- **Convenio No.1:** 01 de Enero de 2017 a 31 de Diciembre de 2017
- **Convenio No.2:** 01 de Enero de 2018 a 30 de Septiembre de 2018

Desempeñaba el cargo de **ENFERMERA PROFESIONAL,** en el área de Urgencias Pediatría y Urgencias Adulto para el contrato colectivo sindical suscrito con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (Cúcuta)

- Mantener un ambiente físico adecuado para el ingreso y estancia del paciente en el Hospital.
- Orientar al paciente y familiares sobre la hospitalización y requisitos que deben cumplir.
- Realizar acciones de integración, docencia, asistencia, como factor de retroalimentación y mejoramiento a nivel de la prestación de servicios.
- Realizar acciones de planeación, participando en la elaboración de planes y programas dirigidos al usuario, personal y servicios.
- Realizar acciones de control: supervisando y valorando las acciones de enfermería y manejo de instrumentos de control en la atención del usuario.
- Capacitar al personal de enfermería y colaborar en la enseñanza de los estudiantes en prácticas clínicas, asistenciales o sanitarias.

Oficina de Talento Humano Av 11 e # 5 an -71 Guaimaral
Email: talentohumanosintranordessa@gmail.com
Cel: 3213588434-3182481206

Scanned with CamScanner

SintraSalud	SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD "SINTRASALUD"	Código	F- TH-CL-003
		Versión	1
	CONSTANCIAS	Fecha	Fne. 2016
		Pagina	2

- Participar en los programas de educación continua de servicios, para mejorar el cumplimiento de tareas.
- Participar acciones de vigilancia y control epidemiológico.
- Detectar factores de riesgo para los usuarios de los servicios de salud que ofrece la entidad.
- Organizar, coordinar y administrar la atención de enfermería.
- Controlar, dirigir y actualizar el suministro de elementos, materiales y medicamentos necesarios para brindar atención en salud a los usuarios.
- Capacitar, e incorporar al personal y su familia para que participe activamente en acciones de autocuidado.
- Participa en planes hospitalarios de emergencia y desastres y de prevención específica de riesgos como accidentes de trabajo.
- Realizar los registros clínicos correspondientes al ámbito de su competencia y responsabilidad legal teniendo en cuenta, los criterios de: objetividad, exactitud, concisión, confidencialidad, información actualizada y diligenciamiento completo de registros ya sea en medio físico o electrónico de acuerdo a la tecnología disponible para registros en las diferentes áreas de la entidad.
- Informar a coordinación de enfermería las novedades diarias en lo referente al personal del servicio.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Verificar que se lleven a cabo los procesos institucionales.
- Realizar inducción y re inducción del personal.
- Asistir a comités y reuniones citadas por las diferentes dependencias.
- Participar en la elaboraron de planes de mejoramiento y desarrollo del servicio.
- Acompañar las visitas de revisión externa.
- Organizar agendas médicas diarias de medicina especializada por médico en el sistema.
- Reasignar consulta y llamar a los usuarios en caso de cancelación de citas médicas y asignar citas a pacientes con demanda insatisfecha.
- Coordinar la programación de cirugía de pacientes ambulatorios en todas las especialidades.
- Supervisar y dirigir las actividades del grupo de informaron al usuario en el servicio de consulta externa.
- Información y atención a usuarios con situaciones especiales.
- Organización de juntas médicas especializadas.
- Acompañamiento al personal de facturación en cuanto a asignación de citas y manejo del plan obligatorio de salud en el área ambulatoria.

Oficina de Talento Humano Av 11 e # 5 an -71 Guaimaral
Email: talentohumanosintranordessa@gmail.com
Cel: 3213588434-3182481206

Scanned with CamScanner

SintraSalud	SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD "SINTRASALUD"	Código	F- TH-CL-003
		Versión	1
	CONSTANCIAS	Fecha	Ene. 2016
		Pagina	3

- Verificación del proceso de consulta médica: elaboración de historia clínica, recibo y entrega de historia clínica, diligenciamiento y entrega de RIPS.
- Supervisión del proceso de asignación telefónica de citas médicas a pacientes de zona rural.
- Distribuir horarios y consultorios por médico y especialidad.
- Cumplir con labores asignadas por el líder de servicios ambulatorios.
- Apoyar al Plan de Acción del área de servicios ambulatorios.
- Informar a mantenimiento las necesidades del servicio con respecto a reparaciones de área física y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos.
- Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, el 07 de Noviembre de 2019

Sonia M. Castellanos H
Coordinadora Talento Humano
Sintrasalud

SONIA MILENA CASTELLANOS HERNANDEZ

TRASCRIPTOR: ANDREA MARQUEZ

SintraSalud

Scanned with CamScanner

Oficina de Talento Humano Av 11 e # 5 an -71 Guaimaral
Email: talentohumanosintranordessa@gmail.com
Cel: 3213588434-3182481206

	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Salud de Norte de Santander *SINTRANORDESSA*	Código	F- TH-CL-003
		Versión	1
	CONSTANCIAS	Fecha	Ene 2016
		Pagina	1

La Coordinadora de Talento Humano del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD "SINTRANORDESSA" NIT 900 533 646-1

Hace Constar

Que, **NATHALIA LOPEZ GUERRERO,** identificada con cedula de ciudadanía No**. 1.090.464.931,** se encuentra vinculada a nuestro sindicato como AFILIADA PARTICIPE y desarrolla un **Convenio de Ejecución a término fijo, así:**

- **Convenio No.1:** 08 de Octubre de 2018 a 31 de Diciembre de 2018
- **Convenio No.2:** 01 de Enero de 2019 a 31 de Diciembre de 2019
- **Convenio No.3:** 01 de Enero de 2020 (Actual).

Desempeña el cargo de **GESTOR HOSPITALARIO**, para el contrato colectivo sindical suscrito con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (Cúcuta) Con una compensación mensual promedio de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.783.000).

Se expide la presente a solicitud de la interesada, el 03 de Enero de 2020.

Sonia M. Castellanos H.
Coordinadora Talento Humano
Sintranordessa

SONIA MILENA CASTELLANOS HERNANDEZ

TRASCRITOR: ANDREA MARQUEZ

Oficina de Talento Humano Av 11 e # 5 an -71 Guaimaral
Email: talentohumanosintranordessa@gmail.com
Cel: 3213588434-3182481206

Scanned with CamScanner

LA GERENTE DE LA IPS MI HELLAS DE PAZ SAS

CERTIFICA

Que la jefe **NATHALIA LOPEZ GUERRERO**, en su calidad de Economista especializado, e identificado con cedula de ciudadanía número **1.090.464.931,** expedida en Cúcuta Norte de Santander, presta sus servicios profesionales a esta institución de prestación de servicios de salud como **COORDINADORA DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS CONCURRENTE Y RETROSPECTIVA.**

ACTIVIDADES: coordinar, ejecutar acciones de auditaría medica de cuentas medicas a los pacientes atendidos por esta IPS de las EPS Asmetsalud, Magisterio y Ferrocarriles.

Contratos: Desde 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016
Desde 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017
Desde 2 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Desde 2 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Desde 2 de enero de 20120 al 31 de diciembre de 2020 (en ejecución)

EL valor final de honorarios mes de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.955.000)**

Se deja constancia que no existieron honorarios por concepto de prima de éxitos, por cuentos en la ejecución no se dieron los presupuestos estipulados contractualmente.

Para constancia de firma en Curumaní-Cesar, a los 15 días del mes de abril de 2020

Tilcia Garzón Gómez

TILCIA ESTHER GARZON GOMEZ
Gerente

LA SUSCRITA DIRECTORA ACADÉMICA DE LA FUNDACIÓN SOCIAL CAPACITAR

CERTIFICA

Que la enfermera jefe NATHALIA LOPEZ GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.090.464.931 de Cúcuta, es Docente en Capacitaciones en Cursos, Talleres Y DIPLOMADO, en modalidad virtual (asincrónico) en los siguientes contenidos:

Talleres y Diplomados

- Humanización de los servicios de salud (120 hs)
- Seguridad del paciente (120 hs)
- Verificación de Condiciones de Habilitación de IPS (120 hs)
- Bioseguridad en tiempos de COVID (120 hs)

Cursos:

- Primeros Auxilios (20 hs)

Que nuestra docente se encuentra vinculada a esta institución por contrato de horas cátedras desde el 22 de junio de 2017, hasta la fecha

Dada en Valledupar a los 3 días del mes de septiembre de 2021.

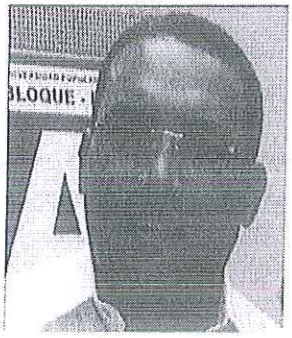
WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO

WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO

ABOGADO

T.P. 229.443 CSJ

Manzana B Casa 25 Conjunto residencial las margarita
Email: w.lopez@wlgabogados.com
Contacto: 3116811984



PERFIL PROFESIONAL

Abogado, formado y capacitado para aplicar conocimientos con sentido ético, crítico y estratégico en las organizaciones para propiciar su adaptación y comprensión en entornos cambiantes y globalizados, dándole soluciones inmediatas a los diferentes sucesos administrativos financieros usando las herramientas tecnológicas y aplicando mis destrezas con profesionalismo y dedicación con capacidad para trabajar en equipo, responsable, con facilidad de aprendizaje, excelentes relaciones interpersonales.

Experto en el manejo de hardware y software ofimática, plataformas e-learing, zoom, meet etc.

Mi experiencia se contextualiza en asesorías, consultorías, y apoyo a la gestión de entidades territoriales sector gobierno (municipios y Gobernaciones, distritales), y 19 años en gerencia de proyectos y defensa judicial administrativa y de Responsabilidad Civil Medica.

DESTREZAS Y HABILIDADES

Generales:

- Habilidad para analizar problemas de orden jurídicos y seleccionar, diseñar o implementar soluciones de acuerdo con las necesidades
- Efectiva comunicación oral y escrita con la habilidad de transmitir información técnica a personal no-técnico.
- Experiencia en trabajo con equipos interdisciplinarios.
- Habilidad y deseo de trabajar en la especialidad y capacidad para adaptarse al cambio de las prioridades
- Habilidad para trabajar en equipo entregando resultados sobre la marcha.

Profesionales:

- Habilidad para analizar y procesar información pertinente a la al contexto situacional.
- Análisis y diseño de procesos y procedimientos.
- Diseño y elaboración de informes.

Datos Personales

FECHA DE NACIMIENTO	12 de febrero de 1969
LUGAR DE NACIMIENTO	Curumani – Cesar
CEDULA DE CIUDADANÍA	18.969.559 de Curumani Cesar
ESTADO CIVIL	Casado

Estudios Realizados

- **Abogado.** Universidad Popular del Cesar. Valledupar, Cesar. 2010. Tarjeta Profesional **229.443 CSJ**

- **Especialista en AUDITORIA Y GARANTÍA DE LA CALIDAD.** Universidad Popular del Cesar, Valledupar Cesar, GRADUADO 2016.

- **Especialista en CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** Universidad Externado de Colombia. Graduando en octubre 2020.

- **Especialista en CONTRATACION ESTATAL.** Universidad Externado de Colombia. Medellín Primer semestre 2020.

- **Diplomado DERECHO DE SEGUROS.** Corporación Universitaria ITAE. Bucaramanga 2009.

- **Diplomado FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.** Universidad Popular Del Cesar. Valledupar Cesar 2016.

- **Diplomado DOCENCIA UNIVERSITARIA.** Corporación CIL. Valledupar 2018.

- **Diplomado PRESUPUESTO Y GOBIERNO PUBLICO.** Corporación CAPACITAR. Valledupar 2020.

- **Diplomado RESPONSABILIDAD FISCAL.** Corporación CAPACITAR. Valledupar 2020.

Congresos, Seminarios y Cursos de Actualización.

- Taller de Competencia y Responsabilidades de I.V.C para Entidades Territoriales. Medellín noviembre de 2012
- Taller de Reforma del Sistema general de seguridad social en salud días 23 y 24 de marzo 2007.
- Congreso GESTIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO, Dictado los días 20 y 21 octubre de 2006.

Experiencia Laboral

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: ESE HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES

DIRECCIÓN: CARREA 17 CON CALLE 7 ESQUINA — TELÉFONOS: 5750326

FECHA DE INGRESO: 15 OCTUBRE DE 2016 — CARGO O CONTRATO ACTUAL: Asesor Juridico, auditor y defensa judicial

FECHA DE RETIRO: 31 de marzo de 2020 — FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA: ASESOR JURIDICA DE GERENCIA

FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA: Asesoría de todos los procesos y procedimientos contractuales y gerenciales (prestación de servicios, auditorias, garantía de la calidad, asesoría legal, administrativa y operativa)

EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD: SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLIN- INTERVENTOR LEGAL CONTRATOS DE SALUD PUBLICA

DIRECCIÓN: EDIFICIO ALPUJARRA — TELÉFONOS: 310-4577428

FECHA DE INGRESO: JULIO DE 2012 — CARGO O CONTRATO: INTERVENTOR LEGAL

FECHA DE RETIRO: 30 de NOVIEMBRE de 2018 — FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA: INTERVENTOR LEGAL PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE WLG Y UT INTERPUBLICA

EMPRESA O ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN: BOGOTÁ — TELÉFONOS:

FECHA DE INGRESO: 1/09/2014 — CARGO O CONTRATO: AUDITOR VISITAS INSTITUCIONALES A (10) SECRETARIAS DE SALUD DEPARTAMENTALES EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SGSSS

FECHA DE RETIRO: ENERO DE 2015 — FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA: INTERVENTOR LEGAL - CONTRATISTA WLG

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL (ALCALDIA) — TELÉFONOS:

FECHA DE INGRESO: — CARGO O CONTRATO: Según contrato xxx; Coordinador Juridico defensa judicial municial

FECHA DE RETIRO: ACTUALMENTE — FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA: 1. Coordinar el equipo de abogados de defensa judicial del Municipio. 2. Asistir a la Reuniones del Comité de Conciliaciones del Municipio. 3. Presentar mensualmente informe del estado de los procesos y las estrategias de defensa

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR

DIRECCIÓN: — TELÉFONOS:

FECHA DE INGRESO: — CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR JURIDICO DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ASESORIA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ASESORIA EN CNTRATACION ESTATAL

FECHA DE RETIRO: — FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA:

FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA:

EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDIGENA DUSAKAWI EPSI

DIRECCIÓN: — TELÉFONOS:

FECHA DE INGRESO: — CARGO O CONTRATO: ASESOR JURIDICO Y DEFENSA JUDICIAL PORCESOS DE REPARACION DIRECTA

FECHA DE RETIRO: — FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA: DEFENSA JUDICIAL EN RESPONSABILIDA CIVIL MEDICA

EMPRESA O ENTIDAD: MUNCIPIO DE CURUMANI CESAR

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DE CURUMANI — TELÉFONOS:

FECHA DE INGRESO: — CARGO O CONTRAT: AUDITOR DE CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD

FECHA DE RETIRO: — FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA: AUDITOR LEGAL - CONTRATISTA

EMPRESA O ENTIDAD: WLG GROUP CONSULTORES LTDA

DIRECCIÓN: CALLE 13 83IS # 16 - 75 BARRIO ALFONSO LOPEZ — TELÉFONOS: 5894293

FECHA DE INGRESO: 1 MARZO DE 1998 — CARGO O CONTRATO: ASESOR JURIDICO E INTERVENTOR EN CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD

FECHA DE RETIRO: 31/12/2019 — FUNCIÓN BÁSICA DESEMPEÑADA: ASESOR GENERAL EN ASUNTO DE CONTRATACION ESTATAL

Referencias Familiares

- **TILCIA ESTHER GARZON GOMEZ**
 Ing. INDUSTRIAL
 PSICÓLOGA.
 Cel.: 313- 5271488
 Valledupar - Cesar

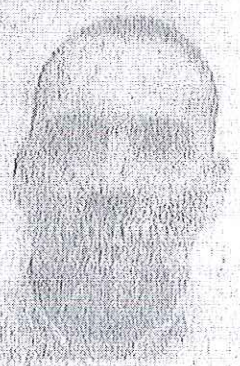
Wilmar Enrique Lopez Beleño
C.C. №. 18.969.559 Curumani
TP. 229.443. CSJ

Certificación: Para todos los efectos legales, certifico que toda la información anotada por mí en la presente Hoja de Vida, son veraces. (C.C.T. Art. 62 núm. 1°.)

SE ADJUNTA SOPORTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.969.559
LOPEZ BELEÑO
APELLIDOS
WILMAR ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1969
CHIMICHAGUA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

14-ABR-1987 CURUMANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1200100-00153690-M-0018969559-20090326 0010523002A 3 7620002940

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
WILMAR ENRIQUE

APELLIDOS:
LOPEZ BELEÑO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR

FECHA DE GRADO
26 abr 2011

CONSEJO SECCIONAL
CESAR

CEDULA
18.969.559

FECHA DE EXPEDICION
17 may 2011

TARJETA N°
229443

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

República de Colombia
Rama Judicial

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **532046**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.18969559** y la tarjeta profesional **No. 229443**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Universidad Popular del Cesar
Educación y Futuro

Aprobada mediante Ley 34 de Noviembre de 1976 NIT 892300285-6

LA JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

CERTIFICA:

Que, **WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO**, con documento de identificación CC 18969559, expedido en CURUMANI, cursó y aprobó todo el plan de estudios correspondiente al programa de DERECHO HORARIO ESPECIAL, ingresó en el periodo 2002-2 y culminó el 14 de mayo de 2010.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado. Se firma en Valledupar el día MIERCOLES, 26 de MAYO de 2010.

Sandra Milena Padilla Moreno

SANDRA MILENA PADILLA MORENO

Un crédito académico es igual a tres horas semanales, de las cuales una es de docencia directa y dos de trabajo independiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

LOPEZ BELEÑO WILMAR ENRIQUE

IDENTIFICADO CON C.C. Nº.18969559 DE CURUMANI (CESAR)

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013

RECTOR

DECANO

VICERRECTOR ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

12559

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C
ACTA DE GRADO COLECTIVA Nº 308
ANOTADO EN EL FOLIO Nº131
DEL LIBRO DE DIPLOMAS Nº7
VALLEDUPAR, 26 DE ABRIL DE 2013

052

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO Nº.308** correspondiente al **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)**, se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES**, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: **Nº7800** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **ABOGADO**

A
LOPEZ BELEÑO
WILMAR ENRIQUE

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **Nº.18969559** expedida en CURUMANI (CESAR) quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA Nº.12559**

El Rector	**Fdo. JESUALDO HERNANDEZ MIELES**
El Decano de la Facultad	**Fdo. JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE**
El Secretario General	**Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013).**

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CREADA POR LA LEY No. 34 DE NOVIEMBRE DE 1976

UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Teniendo en cuenta que:

WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO

C.C. Nº. 18969559 DE CURUMANI

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios de Postgrado, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD

En la Ciudad de VALLEDUPAR a los 20 del mes de DICIEMBRE DE 2016

Rector

Vicerrector Académico

Decano

Secretario General

Facultad CIENCIAS DE LA SALUD

Registrado en el Folio 44 Libro 02 Diplomas de Grado

2148

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del ACTA DE GRADO Nº.091 correspondiente al VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: Nº8146 del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CALIDAD Y AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD

A

WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº.18.969.559 expedida en CURUMANI quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el DIPLOMA Nº. 2148 registrado en el Folio 44 del libro No. 02

El Rector	Fdo. CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
El Decano de la Facultad	Fdo. DORIS MARINA CERCHIARO FERNANDEZ
El Secretario General	Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Wilmar Enrique López Beleño

C.C. 18.969.559 de Curumaní

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Valledupar, 20 de noviembre de 2020 Acta 020549 Folio 0896 Libro n.° 0025

Rector

Secretaria General

Decana

Director

Anotado: Registro n.° 090692 Folio 0372 Libro 02 DEES
Fecha: Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2020

056

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 896 del libro de registro n.° 25 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 20549 n.° Registro 90632

En la ciudad de Valledupar, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO C.C. 18969559 DE CURUMANÍ

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Secretaría General

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Vo.Bo.

EN CONVENIO

Universidad Autónoma de Colombia
Fundación

CERTIFICA QUE

WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO

C.C. 18.969.559

CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL

DIPLOMADO

DOCENCIA UNIVERSITARIA

CON UNA INTENSIDAD DE CIENTO VEINTE (120) HORAS

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2.015.

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 264 DE FEBRERO 04 DE 1972.

RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD SEGÚN RES. 3279 DE 25 JUNIO DE 1998 POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Ricardo Mosquera Mesa
Rectora Universidad Autónoma de Colombia

René Leonardo Mora Rojas
Director Extensión y Proyección Social

Luis Carlos Prada Prada
Director Corporación Internacional Líderes ONG

0538

FUNDACIÓN CAPACITAR
IE. Educación Informal para el trabajo

900.255.307-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN CAPACITAR

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

En nombre del Ministerio de Educación Nacional, La FUNDACIÓN CAPACITAR con autorización para prestar servicios educativos para el trabajo y desarrollo humano, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y Resolución 001571 de 2019 de la secretaría de educación.
Concede el siguiente certificado a:

Wilmar Enrique Lopez Beleño

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **18969559**
Cursó exitosamente el CURSO en:

MANEJO DE PLATAFORMA SECOP II

Con una duración de (30 horas) anotado en el libro de registro 100-CHO01-2021
Valledupar Cesar, Colombia. Julio 13 al 15, 2021.

059

Firma y Código

8iEefyUYvY
Verifique su autenticidad.
Link:https://iecapacitar.edu.co/moodle/mod/customcert/verify_certificate.php

FUNDACIÓN CAPACITAR
I.E. Educación Informal para el trabajo

900.255.307-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN CAPACITAR

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

En nombre del Ministerio de Educación Nacional, La FUNDACIÓN CAPACITAR con autorización para prestar servicios educativos para el trabajo y desarrollo humano, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y Resolución 001571 de 2019 de la secretaría de educación.
Concede el siguiente certificado a:

Wilmar Enrique Lopez Beleño

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 18969559
Cursó exitosamente el DIPLOMADO en:

CONTRATACIÓN ESTATAL

Con una duración de (120 horas) anotado en el libro de registro 100-CHO01-2020
Valledupar Cesar, Colombia. Marzo, 2020.

090

Firma y Código

Ts3DBC77H8
Verifique su autenticidad.
Link:https://iecapacitar.edu.co/moodle/mod/customcert/verify_certificate.php

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CAPACITAR"
Nit: 900255307-5

CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES

Se hace constar, que el doctor **WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.969.559 expedida en Curumani, presta sus servicios profesionales como director académico y docente-capacitador para con esta INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los siguientes PROGRAMAS Y DIPLOMADOS

PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD

- ✓ Fuentes jurídicas del sistema general de seguridad social en salud

DIPLOMADOS

- ✓ CONTRATACION ESTATAL
- ✓ INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN EN CONTRATOS ESTATALES

Así mismo ha prestado sus servicios como capacitadora en los siguientes contratos:

CPS-212-2018	APOYO	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES (VIRTUALES Y PRESENCIALES) INCLUYEN 13 PLANES DE COMUNICACIÓN POR DIMENSIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES PIC 2018	HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES
639-2020	CAPACITACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS· LOGÍSTICOS Y DE CAPACITACIÓN MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) PARA DESARROLLAR TRES TALLERES EN TEMÁTICA RESPONSABILIDAD MEDICO LEGAL EN LA ATENCIÓN EN SALUD BAJA COMPLEJIDAD PARA LA E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PAIIARES DE CURUMANÍ CESAR	HOSPITAL CRISITIAN MORENO PALLARES
CMC-002-2020	CAPACITACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZAR Y REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIONES VIRTUALES PARA LOS DIPUTADOS, FUNCIONARIO Y CONTRATISTAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SOBRE TEMAS INHERENTES AL LIDERAZGO POLITICO Y FORMACIÓN DEMOCRÁTICA.	ASAMBLEA DPTAL CESAR

Que la doctora presta sus servicios desde el **01 DE FEBRERO DE 2017 HASTA LA FECHA DE CERTIFICACIÓN**

Para constancia se expide el 19 de julio de 2021

YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL
Representante Legal

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y SALUD (INCATEC)

CERTIFICA QUE:

El abogado especialista – docente WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO, identificado con cedula de ciudadanía numero 18969559 de Curumani Cesar, Trabaja para esta institución educativa a través de contrato de prestación de servicios profesionales de servicios docentes, como docente – capacitador, dictando las siguientes materias acorde con las áreas del conocimiento de los programas de INCATEC.

ASIGNATURA ANTECEDENTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD COLOMBIANO
DIPLOMADO CONTRATACION ESTATAL EN COLOMBIA
DIPLOMADO INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DE ENTIDADES ESTATALES
DIPLOMADO EN MANEJO DE PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
DIPLOMADO EN MANEJO DE PLATAFORMA REPOSITORIO SECOP I
PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS
ASIGNATURA REGÍMENES ESPECIALES EN EL SECTOR PUBLICO

Que su vinculación es desde 7 de febrero de 2016, y por encontrase el docente aun vinculado con esta institución esta se extiende hasta la fecha de certificación.

Dada en Barranquilla a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

JORGE TAMAYO ARGUELLES
Director General

EL GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL LOCAL DE CURUMANI CRISTIAN MORENO PALLARES

CERTIFICA

Que revisado el sistema Rfast-administrativo se encontró que el doctor **WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO**, IDENTIFICADO con cedula 18.969.559 de Curumani, se desempeña como ABOGADO ESPECIALIZADO, desde 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2020. desarrollando el siguiente objeto:

Asesor jurídico de la gerencia general, coordinador de defensa judicial y sistemas de contratación integral de la ESE.

Que sus responsabilidades u obligaciones son:

- ✓ Brindar asistencia jurídica a los procesos administrativos que deban ser resuelto por la gerencia.
- ✓ Coordinar la defensa jurídica de la ESE, a través de los abogados contratados para el efecto
- ✓ Proyectar, dirigir, aprobar con su firma la contratación integral de la ESE, que deba suscribir la gerencia
- ✓ Realizar la coordinación, revisión y seguimiento de ejecución de la contratación en la plataforma SECOP 2.
- ✓ Asistir como invitado al Comité de Conciliaciones de la ESE.
- ✓ Asistir como invitado a las reuniones programadas con el SINDICATO
- ✓ Realizar la coordinación y aprobación de los procesos de auditoria medica de recobros PBS Y NO PBS, recobros y de concurrencia ejecutada por el área respectiva
- ✓ Las demás que por su carácter obligacional jurídico y administrativo deba realizar el apoyo al despacho.

Dada en Curumaní Cesar, a los 30 días del mes de marzo del 2020.

ALAIN RAMON CARCAMO PARRA
Gerente

069

CONTRATO N° 19-6-0116-0-2021

FECHA	09 MAR 2021
CONTRATISTA	WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO
C.C O NIT	18.969.559

Entre los suscritos a saber YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía número 49.686.427 expedida en Agustin - Codazzi, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Directora General (E), nombrada mediante Acuerdo No. 007 del 09 de Julio de 2020 quien en adelante se denominará la CORPORACIÓN, por una parte, y, por la otra, WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 18.969.559,expedida en la ciudad de Curumani , quien obra en su nombre y representación en adelante la CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

JUSTIFICACIÓN, INSUFICIENCIA E IDONEIDAD	Que la Corporación, a través de la Oficina Jurídica, Establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudios y documentos previos concernientes a la necesidad de la presente contratación, los cuales fueron remitidos a la Dirección General, quien certifico que en la planta de personal de esta entidad no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del presente contrato. Así mismo, certificó que evaluada la hoja de vida de WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO, es la persona idónea para prestar sus servicios en desarrollo del objeto del presente contrato y las obligaciones que de este se derivan.
1) OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN QUE EJECUTA Y DESARROLLA LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO.	Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá: 1. Acompañar a la Oficina Jurídica en las actuaciones de los procesos administrativos sancionatorios por infracción a la normatividad ambiental y los daños al medio ambiente, con especial atención a las normas vigentes para el proceso administrativo sancionatorio (Decreto Compilatorio 1076 de 2015, Ley 1333 de 2009, Decreto 3678 de 2010 y demás normas ambientales vigentes), con prevalencia de los principios rectores contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 2. Acompañar en las diligencias previas referentes a imposición de medidas preventivas o correctivas, que en un momento dado sean necesarias, de igual forma en las actuaciones ligadas al recibo de especies de fauna y flora, por incautación preventiva, entrega voluntaria o cualquier otro medio sean puestos a disposición de la Oficina Jurídica, para

	liberación, destrucción o decomiso definitivo según sea el caso. 3. Apoyar en la proyección, redacción, sustentación de los actos administrativos correspondientes a las distintas etapas de los procesos sancionatorios ambientales y de las actividades que las mismas requieran, así mismo, el recaudo de las pruebas que se decreten y hayan de practicarse. 4. Apoyar en la proyección de respuestas, seguimiento y recaudo de antecedentes a los derechos de petición que sean presentados a la Oficina Jurídica en asuntos de su competencia, o que deban ser suscritos por el Director General o por su Asesor de acuerdo a la delegación otorgada. 5. Colaborar en la proyección de conceptos jurídicos, respuestas, actos administrativos, que se requieran en la Oficina Jurídica, y que se relacionen con las prestaciones sociales de los funcionarios, asuntos pensionales, prima de servicios, cesantías, entre otros. 6. Apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el archivo general de la nación. 7. Tener la disponibilidad, cuando sea requerido para el desarrollo de sus obligaciones contractuales a sitios distintos del lugar de ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor del contrato y autorización por parte del Director General, quien realizará la respectiva disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, transporte y manutención. 8. Informar oportunamente al supervisor sobre: cualquier problema que se le presente durante la ejecución del contrato y sobre las alertas sectoriales detectadas a partir de los documentos recibidos como causal de reclamación. 9. Custodiar total e integralmente los expedientes de los distintos procesos que le sean asignados. El contratista deberá garantizar el orden de cada expediente a su cargo, los cuales deberán permanecer debidamente foliados con hoja de ruta actualizada, y contener en su cabalidad todas las actuaciones administrativas correspondientes. 10. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato, o con la periodicidad que se le requiera, de mínimo treinta (30) actuaciones administrativas en torno a las actividades realizadas en cumplimiento de la obligación contractual. (Actos administrativos en todas las etapas procesales del proceso sancionatorio ambiental, proceso de cobro coactivo, conceptos, respuesta a peticiones, entre otros). 11. Realizar la devolución de toda la documentación (física y digital) y archivos que le sean entregados por la entidad al igual que la información que se genere en la ejecución del contrato. 12. Las demás actividades que sean asignadas de

071

CONTRATO N° 19-6-0116-0-2021

	acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.
3) VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($28.280.000.oo)** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.535.000.oo)**, previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4) CDP	El valor del contrato se imputará al rubro indicado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 204 del 05 de marzo del 2021
5)PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente contrato tendrá un término de duración de Ocho (08) **MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.
6) GARANTÍA ÚNICA	El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Corporación con ocasión del contrato se amparará la garantía de cumplimiento del contrato, la cual debe cubrir: A) Cumplimiento del contrato: por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. B) Calidad del servicio: por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
7) SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica.
8) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única y la emisión del respectivo Registro Presupuestal.
9) LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades previstas en el contrato se desarrollarán en municipio de Valledupar. Cuando se requiera en razón de los servicios contratados el desplazamiento *de la* contratista a otro lugar fuera del municipio de Valledupar la Corporación le reconocerá el pago de transporte, manutención y estadía, con base en el anexo contemplado en el numeral 10 del presente contrato.
10)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las estipulaciones consignadas en el documento "CLAUSULADO GENERAL APLICABLE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR" anexo a este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

072

CONTRATO N° 19-6-0116-0-2021

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y su anexo, y en constancia se firma en Valledupar, Cesar, a los 09 MAR 2021

POR PARTE DE CORPOCESAR	POR EL CONTRATISTA
YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ Directora General E)	WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO

Proyecto: Liliana Castilla

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES	PCA-03-F-04 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 23/09/2011 Página 1 de 3

CONTRATO No.	19-6-0116-0-2021
FECHA	09 DE MARZO DE 2021
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO
C.C O NIT	C.C. 18.969.559
SUPERVISOR (A)	LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN QUE EJECUTA Y DESARROLLA LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
ACTIVIDADES	1. Acompañar a la Oficina Jurídica en las actuaciones de los procesos administrativos sancionatorios por infracción a la normatividad ambiental y los daños al medio ambiente, con especial atención a las normas vigentes para el proceso administrativo sancionatorio (Decreto Compilatorio 1076 de 2015, Ley 1333 de 2009, Decreto 3678 de 2010 y demás normas ambientales vigentes), con prevalencia de los principios rectores contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 2. Acompañar en las diligencias previas referentes a imposición de medidas preventivas o correctivas, que en un momento dado sean necesarias, de igual forma en las actuaciones ligadas al recibo de especies de fauna y flora, por incautación preventiva, entrega voluntaria o cualquier otro medio sean puestos a disposición de la Oficina Jurídica, para liberación, destrucción o decomiso definitivo según sea el caso. 3. Apoyar en la proyección, redacción, sustentación de los actos administrativos correspondientes a las distintas etapas de los procesos sancionatorios ambientales y de las actividades que las mismas requieran, así mismo, el recaudo de las pruebas que se decreten y hayan de practicarse. 4. Apoyar en la proyección de respuestas, seguimiento y recaudo de antecedentes a los derechos de petición que sean presentados a la Oficina Jurídica en asuntos de su competencia, o que deban ser suscritos por el Director General o por su Asesor de acuerdo a la delegación otorgada. 5. Colaborar en la proyección de conceptos jurídicos, respuestas, actos administrativos, que se requieran en la Oficina Jurídica, y que se relacionen con las prestaciones

079

	sociales de los funcionarios, asuntos pensionales, prima de servicios, cesantías, entre otros. 6. Apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el archivo general de la nación. 7. Tener la disponibilidad, cuando sea requerido para el desarrollo de sus obligaciones contractuales a sitios distintos del lugar de ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor del contrato y autorización por parte del Director General, quien realizará la respectiva disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, transporte y manutención. 8. Informar oportunamente al supervisor sobre: cualquier problema que se le presente durante la ejecución del contrato y sobre las alertas sectoriales detectadas a partir de los documentos recibidos como causal de reclamación. 9. Custodiar total e integralmente los expedientes de los distintos procesos que le sean asignados. El contratista deberá garantizar el orden de cada expediente a su cargo, los cuales deberán permanecer debidamente foliados con hoja de ruta actualizada, y contener en su cabalidad todas las actuaciones administrativas correspondientes. 10. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato, o con la periodicidad que se le requiera, de mínimo treinta (30) actuaciones administrativas en torno a las actividades realizadas en cumplimiento de la obligación contractual. (Actos administrativos en todas las etapas procesales del proceso sancionatorio ambiental, proceso de cobro coactivo, conceptos, respuesta a peticiones, entre otros). 11. Realizar la devolución de toda la documentación (física y digital) y archivos que le sean entregados por la entidad al igual que la información que se genere en la ejecución del contrato. 12. Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($28.280.000.oo)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-04
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3.0
	FORMATO ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: 23/09/2011
		Página 3 de 3

PLAZO	Ocho (08) meses
FECHA DE INICIACIÓN	10 de marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de noviembre de 2021

A los diez (10) días del mes de marzo de 2021, en la ciudad de Valledupar, se reunieron la doctora **LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS**, en representación de CORPOCESAR, en calidad de **SUPERVISOR** y **WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO**, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al contrato número 19-6-0116-0-2021 del 09 de marzo de 2021, celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento del contrato referenciado.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento lo siguiente:

1. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias del Supervisor, quien vigila el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día cinco (10) de marzo de 2021.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

LILIANA CADENA BARRIOS
Jefe Oficina Jurídica

WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO
Contratista

La Jagua de Ibirico	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO DESPACHO DEL ALCALDE	Fecha: 31/12/12 Versión: 1.0 Pagina: Cod: DO-GS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

HACE CONSTAR QUE

El Doctor WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO, identificado con cedula de ciudadanía numero 18.969.559, portador de la Tarjeta Profesional de abogado 229.443 del CSJ, y a través de la sociedad WLG GROUP CONSULTORES LTDA, suscribió un (1) contrato 239-2012, con objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN DEFENSA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO EN LOS PROCESOS JURISDICCIONALES Y CONCILIACIONES EN LAS CUALES LLEGARE A SER PARTE EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES EN LOS TERRITORIOS A NIVEL NACIONAL.

Vigencia desde 9/08/2012 hasta 31/12/2012.

Valor: $67.499.984,00

Calificación del servicio: Excelente

Que el doctor Lopez Beleño, fungió como Coordinador del equipo de Abogados de defensa judicial, y prestó apoyo al comité de conciliación de esta Entidad Territorial.

La Jagua de Ibirico, 24 de marzo 2020

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Alcalde Popular

República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de La Gloria

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR

CERTIFICA QUE

El doctor WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 18.969.559 de Curumani, prestó sus servicios profesionales, a través de contratos de prestación de servicios cuyos objetos, temporalidad y valor se relacionan continuación:

No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN		VALOR CONTRATADO
		INICIAL	FINAL	
012-2005	ASESORÍA EXTERNA AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN TEMAS CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES DE LA CONTRATACION Y VERIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO	6/09/2005	6/11/2005	$ 5.000.000,00
117-2007	ASESORÍA EXTERNA AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN TEMAS CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES DE LA CONTRATACION Y VERIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO	26/06/2007	26/06/2008	$27.700.700,00
012-2005	ASESORÍA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATO DE ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO	12/08/2005	10/12/2005	$ 5.000.000,00
011-2006	ASESORÍA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATO DE ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO	14/06/2006	15/11/2006	$4.000.000,00

La presente certificación se expide en el Municipio de La Gloria, a los días 30 de diciembres de 2008, a solicitud del interesado.

SHIRLY DITTA ZAMBRANO
Alcaldesa Municipal

ALCALDÍA DE LA GLORIA

Proyectó: Elena María Quintero Boneth

PLAN OPERATIVO ANUAL 2005

Oportunidad para todos!

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEL CAMPO CESAR

CERTIFICA QUE

El doctor WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO, identificada con cedula de ciudadanía numero 18.969.559 de Curumani Cesar, presto sus servicios profesionales a esta secretaria según contratos numero 03-2004, objeto: INTEVENTORIA A LOS CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO, Y ASESORÍA EN CONTRATACION EN SALUD, desde 3/03/2004 hasta 3/07/2004 y numero 025-2005, objeto: INTEVENTORIA A LOS CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO DEL REGIMEN SUBSIDIADO, Y ASESORÍA EN CONTRATACION EN SALUD, desde 22/05/2005 hasta 22/11/2005.

Los objetos contractuales fueron recibido a cabalidad y satisfacción por esta secretaria de salud.

La presente se expide a solicitud del interesado 5 de diciembre de 2005

RAÚL JOSE CORONEL GIL
Secretaria de Salud Municipal

Becerril
Oportunidades para todos
Alcaldía Municipal

República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de Río de Oro

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO CESAR

CERTIFICA

Que el Doctor WILMAR ENRIQUE LOPEZ BELEÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 18.969.559, de curumani Cesara, suscribió con esta alcaldía el siguiente contrato:

CONTRATO: 0022-2004

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE ATENCIÓN BÁSICA POA 2004.

Vigencia desde 26/02/2004 hasta 10/03/2004.

Valor: $6.500.000,00

Que el entregable fue recibido a satisfacción por la secretaria de salud municipal

Se expide en Rio de Oro a os 11 días del mes mayo de 2004

MANUEL OTOLIO SALAZAR RIZO
Alcalde

Sede: Carrera 3 No.1D - 09 Telefax:5619130 - 5619133
E-mail: alcaldía@riodeoro.gov.co
www.riodeoro.gov.co

Rio de Oro
Inversión Productiva para Todos!